

ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de la Seguridad Social, se entenderá por **accidente de trabajo** toda lesión corporal que el empleado sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena, incluidos aquellos que tienen lugar al ir o al volver del lugar de trabajo, así como durante los desplazamientos necesarios en el desarrollo del mismo.

En estos casos, la asistencia sanitaria dependerá de la gravedad de la persona accidentada, cuyo estado condicionará las actuaciones a poner en marcha en cada caso:



ACCIDENTE GRAVE QUE REQUIERE ASISTENCIA SANITARIA EXTERNA Y URGENTE, SIENDO NECESARIO EL INMEDIATO DESPLAZAMIENTO DEL AFECTADO POR MEDIO DE UNA AMBULANCIA

Cuando por la gravedad del accidente sea necesario el traslado urgente del afectado, podrá recurrirse al centro hospitalario de la Seguridad Social más cercano, avisando inmediatamente a los Servicios de Emergencia del SERGAS en el **112**



ACCIDENTE QUE REQUIERE ASISTENCIA SANITARIA EXTERNA NO URGENTE, SIENDO POSIBLE EL DESPLAZAMIENTO DEL AFECTADO SIN NECESIDAD DE RECURRIR A UNA AMBULANCIA

Acudir al centro asistencial de FREMAP más próximo al lugar del accidente, teniendo en cuenta la red de centros de dicha Mutua y considerando, en particular, los centros de referencia más cercanos son:

- Pontevedra:
c/ San Pedro de Alcántara, 7, 36003 Pontevedra
986 855 111
Lunes a viernes: 08:00 - 20:00 h.
- Vilagarcía de Arousa:
c/ Rodrigo de Mendoza, 4, 36600 Vilagarcía de Arousa
986 50 95 75
Lunes a viernes: 08:00 - 18:00 h.
- Vigo:
c/ Pizarro, 16, 36204 Vigo
986 43 07 88
Lunes a viernes: 08:00 - 20:00 h.
- Porriño:
Avda. Domingo Bueno, 79, 36400 O Porriño
986 33 70 12
Lunes a viernes: 08:00 - 18:00 h.

Si el accidente se produce fuera de las horas de consulta o se desconoce la ubicación del centro asistencial más cercano, llamar al teléfono 900 61 00 61 para recibir información sobre los servicios de FREMAP, en cualquier lugar donde se requieran.

Preferentemente se acudirá con el volante de asistencia sanitaria cubierto que se descargará en el siguiente link:

https://www.fremap.es/SiteCollectionDocuments/Formularios/solicitud_asistencia_sanitaria_castellano.pdf



ACCIDENTE LEVE, EN EL QUE EL AFECTADO PUEDE SER ATENDIDO EN EL PROPIO CENTRO DE LA UNED

Si la gravedad del accidente de trabajo o la enfermedad profesional lo permitiera, la persona accidentada deberá recurrir al **botiquín** más próximo si se trata de una cura básica, donde le dispensarán la primera asistencia.